

1. INFORMACION GENERAL

Nombre de la Sociedad Tomadora del Seguro:

CIF:

Domicilio Social:

Código Postal:

Población:

Por favor indique con una X la respuesta que sea de aplicación a la Sociedad, sus Sociedades Filiales o Participadas.

En caso de responder afirmativamente alguna de éstas, por favor faciliten información detallada adicional.

2. Historial de la Sociedad

¿Ha sido constituida o desarrolla su actividad desde hace más de dos años en funcionamiento? Si No

En los últimos doce meses:

¿Se han producido o tiene previsto que se realicen adquisiciones, fusiones o ventas de la Sociedad Tomadora del Seguro o sus Sociedades Filiales. Si No

¿Ha dimitido o ha sido sustituido algún Administrador y/o Alto Cargo de la Sociedad o sus Sociedades Filiales? Si No
Según sus últimas cuentas anuales

¿Su patrimonio Neto y resultado del ejercicio ha sido positivo? Si No

3. Información sobre Reclamaciones

3.1 ¿Existe o ha existido una Reclamación, contra cualquier persona para la que se solicita este seguro, que pueda caer bajo el ámbito de cobertura otorgado bajo cualquier póliza de Responsabilidad Civil de Administradores y Directivos? Si No

3.2 ¿Ha notificado alguna de las personas para la que se solicita este seguro, a alguna póliza de seguro similar, algún hecho o circunstancia que pudiera dar lugar a que una reclamación contra la Sociedad y/o cualquiera de sus Administradores y/o Altos Cargos? Si No

3.3 ¿Tiene, cualquier persona para la que se solicita este seguro, conocimiento o información de cualquier acto, error, omisión, hecho o circunstancia que pudiera dar lugar a una reclamación cubierta bajo este seguro? Si No

4. Términos económicos

Las primas tarifadas en este cuadro son netas de impuestos, (8,15%).

Facturación (euros)	Límite de indemnización anual				
	300.000,00	600.000,00	1.000.000,00	1.500.000,00	2.000.000,00
Desde 0 hasta 2.000.000,00	500	655	910		
Desde 2.000.000,00 hasta 5.000.000,00	560	741	1.027	1.150	1.534

Si usted quiere contratar un Límite de Indemnización distinto a los indicados en la tabla anterior o su volumen de facturación es superior, por favor contacte con AON para que le facilitemos cotización.

INFORMACIÓN PREVIA MEDIADORES DE SEGUROS CONFORME A LA LEY DE DISTRIBUCIÓN DE SEGUROS, POR LA QUE SE INCORPORA AL DERECHO ESPAÑOL LA DIRECTIVA 2016/97 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 20 DE ENERO DE 2016 SOBRE DISTRIBUCIÓN DE SEGUROS (en adelante "Ley de Distribución de Seguros"):

(i) Información General.

Seguro suscrito por One Underwriting Agencia de Suscripción, S.L.U., con domicilio social en Madrid, Edificio Torre Rioja, calle Rosario Pino, nº 14-16, C.P. 28020. C.I.F. B-87105748. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 32.727, Folio 20, Hoja M-589105. Inscrita en el Rº de Agencias de Suscripción de la DGS con clave AS-73. Seguro de Responsabilidad Civil concertado. One Underwriting Agencia de Suscripción, S.L.U., actúa por cuenta del asegurador Musaat, Mutua de seguros a Prima Fija con domicilio social en Madrid, calle Jazmín nº 66 y CIF. V-28865855

Seguro intermediado por Aon Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.U. Sociedad Unipersonal (en adelante "AON") es un mediador de seguros en la modalidad de Correduría de Seguros. AON se encuentra inscrita en el Rº Mercantil de Madrid, Hoja M-19857, Tomo 15321, Folio 133, N.I.F. A-28109247. Asimismo, AON en su condición de sociedad de Correduría se encuentra inscrita en el Registro Especial de Sociedades de Correduría de Seguros de la Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones con la clave J-107 (<http://www.dgssp.mineco.es/es/Distribuidores/PUI/Paginas/pui.aspx>) y dispone de la Capacidad financiera y Seguro de Responsabilidad Civil según lo previsto en la Ley de Distribución de Seguros.

(ii) Principios de actuación de AON.

De conformidad con lo establecido en la ley de Distribución de Seguros, AON presta sus Servicios de Mediación de Seguros de manera objetiva e independiente, velando por los intereses de sus clientes y representando a éstos frente a las compañías aseguradoras.

AON facilita su asesoramiento bajo los principios de independencia frente las compañías aseguradoras, así como de análisis objetivo y personalizado a sus clientes, buscando siempre y en todo caso la cobertura que, de acuerdo con los requerimientos planteados por éstos, mejor se adapta a sus necesidades.

(iii) Servicio de quejas y reclamaciones.

En cumplimiento de la Ley de Distribución de Seguros, AON dispone de un servicio de quejas y reclamaciones en el que sus clientes puede presentar las quejas que consideren oportunas en relación con los Servicios de Mediación de Seguros prestados por AON. Para cualquier reclamación deberá dirigirse al Apartado de Correos núm. 2053, a la página web "quejasyreclamaciones.com" o bien a las propias oficinas de AON.

(iv) Remuneración.

Respecto a la remuneración que percibe AON por sus Servicios de Mediación, le informamos a continuación de los distintos sistemas de remuneración que AON tiene implementados por sus Servicios de Mediación de Seguros:

AON pactará libremente con la compañía aseguradora la comisión que percibirá por la/s póliza/s de seguro/s intermediada/s, o, en su caso, pactará directamente con el cliente, de forma expresa y por escrito, los correspondientes honorarios profesionales, los cuales serán incrementados por los impuestos que en cada momento fueren de aplicación. Igualmente, AON podrá ser remunerado por una combinación de comisiones recibidas de la compañía aseguradora y honorarios percibidos directamente del cliente.

En adición a lo anterior, AON podrá cobrar, junto con la prima, una cantidad adicional en concepto de gastos de administración cuyo importe será acordado con el cliente.

Asimismo, se informa que AON puede percibir adicionalmente comisiones de las compañías aseguradoras por servicios accesorios a la Mediación de Seguros, tales como gestión de cobro de primas de seguro y otros sobre la cartera global de pólizas de seguro que intermedia con las distintas compañías aseguradoras.

Por último, se informa que dentro del grupo AON existen otras sociedades que prestan determinados servicios a compañías aseguradoras tales como correduría de reaseguros, agencia de suscripción de seguros y/o consultoría, distintos e independientes a los Servicios de Mediación de Seguros prestados por AON, pero que pueden estar relacionados con los riesgos objeto de cobertura, pudiendo aquellas recibir comisiones u honorarios de las compañías aseguradoras por tales servicios.

En el caso de precisar cualquier aclaración sobre el sistema de remuneración de AON, podrá dirigirse a su interlocutor habitual en AON, quien adquiere el compromiso de facilitar cuantas aclaraciones fueran necesarias a este respecto.

(v) Resolución de conflictos de interés

El Grupo Aon dispone de una política de prevención de conflictos de interés.

(vi) Protección de Datos Personales y Derechos Digitales.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 por el que se aprueba el Reglamento General de Protección de Datos ("RGPD") AON ha implantado una nueva Política de Seguridad que tiene como objetivo garantizar la aplicación de aquellas medidas de seguridad de carácter técnico y organizativo que sean necesarias, para en cada momento y teniendo en cuenta siempre el tipo de información o datos tratados, y el estado de la técnica, garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos personales tratados. De igual modo, AON tiene disponible una Política de Privacidad conforme al RGPD y en la cual se detallan, entre otras cuestiones, el alcance, finalidades y base de los tratamientos de datos realizados. Ambas Políticas se encuentran disponibles en <http://www.aon.com/spain/privacidad.jsp>. La recogida y tratamiento automatizado de los datos personales, incluyendo datos especialmente protegidos (principalmente, de salud) que Ud. nos proporcione, tiene como finalidad la prestación de servicios de mediación de seguros privados, así como el mantenimiento, administración y gestión de su póliza de seguros incluyendo la gestión de siniestros. Si no se consiente el tratamiento de dichos datos para las finalidades especificadas, los servicios no podrán llevarse a cabo. Si Ud. nos proporciona datos de terceras personas físicas Ud. deberá, con carácter previo a su comunicación, informarles de los extremos contenidos en el presente documento.

Sin perjuicio de que lean detenidamente las mismas, le facilitamos a continuación la información básica del tratamiento, donde se reflejan aquellas cuestiones más relevantes de las políticas anteriormente mencionadas:

INFORMACION BASICA SOBRE PROTECCION DE DATOS	
Responsable	AON IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.
Finalidades y Legitimación	<p>FINALIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prestación de servicios de mediación de seguros privados. - Realizar análisis o estudios y promocionar y ofertar productos propios o de terceros comercializados AON. - Cumplir con nuestras obligaciones legales y regulatorias. <p>LEGITIMACION:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ejecución de un contrato. - Interés legítimo. - Cumplimiento de obligaciones legales.
Destinatarios	Entidades Aseguradoras con las que se coticen sus riesgos y se suscriban las pólizas de seguro, gabinetes médicos, centros sanitarios, peritos y otros terceros para la gestión de siniestros. Sociedades del Grupo AON y otros terceros incluso basados en países fuera del Espacio Económico Europeo, tal y como se describe en la Política de Privacidad de AON.
Derechos	Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y oposición al tratamiento, mediante correo postal dirigido a AON (Calle Rosario Pino, nº 14- 16, C.P. 28020) o electrónico (proteccion.datos@eon.es), acreditando su identidad.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada en nuestra página web: http://www.aon.com/spain/privacidad.jsp

En el caso que Vds. tengan cualquier duda en relación con la presente comunicación o cualquier otro aspecto relativo a datos de carácter personal les rogamos se pongan en contacto con el Delegado de Protección de Datos de AON.

El Alto Cargo abajo firmante autorizado por la Sociedad declara por su cuenta en nombre de dicha Sociedad, tras las oportunas averiguaciones, y con expreso consentimiento de cada uno de los individuos propuestos para este seguro, que hasta allí donde alcanza su conocimiento, lo aquí declarado (y cualquier otro material adjunto a esta solicitud) es verdadero. La firma de esta Solicitud no obliga al abajo firmante a completar este seguro, pero queda acordado que la Solicitud junto con cualquier otra información sometida al Asegurador (que será incluida en el archivo por el Asegurador y será considerada como adjunto a la misma) será la base del contrato si una Póliza llega a emitirse y será considerado como adjunto y formando parte de la Póliza.

Firmado Cargo

Fecha